

Tartagal, 19 de Septiembre de 2019

RES. N° 536-SRT-19

Expte. N° 20.329/19

VISTO

Las presentaciones efectuadas por los alumnos: Franco Nicolás ORTIZ, LU N° 585267, Franco Luis TOLEDO, LU N° 585130, Valeria Lucila SARDINA, LU N° 585265 y Darío Alejandro LEGUIZAMÓN SARAPURA, LU N° 585031, mediante la cual solicitan inscripción en asignaturas del segundo cuatrimestre del año en curso, hasta que se concluyan los respectivos trámites de equivalencias; y

CONSIDERANDO

Que los alumnos Franco Nicolás ORTIZ, Expte. N° 20.108/19, Franco Luis TOLEDO, Expte. N° 20.057/18 y Valeria Lucila SARDINA, Expte. N° 20.361/18, tramitan equivalencias de asignaturas aprobadas en otras Universidades para la carrera Contador Público Nacional (Plan 2003) de Sede Regional Tartagal.

Que conforme surge del análisis de los expedientes mencionados existen casos que no se ajustan a la reglamentación vigente y, otros, en donde están dadas las condiciones para el otorgamiento de la condicionalidad

Que los artículos 6° y 10° de las Resoluciones del Consejo Superior N° 489/84 Reglamento de Alumnos, y 159/91 reglamento de Equivalencias respectivamente reglamentan al respecto

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DIRECTOR DE SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por Autorizado el cursado en forma condicional a los alumnos detallados a continuación, las asignaturas correspondientes al segundo cuatrimestre del período lectivo 2019, que en cada caso se indica:

Franco Nicolás ORTIZ, LU. N° 585267	Contabilidad III Economía III Gestión de Empresas
Valeria Lucila SARDINA, LU N° 585265	Gestión de Empresas
Franco Luis TOLEDO, LU N° 585130	Gestión de Empresas Administración Financiera de Empresas I

ARTÍCULO 2°.- No autorizar el cursado en forma condicional solicitado por los alumnos, en las asignaturas del segundo cuatrimestre del período lectivo 2019, que se detallan a continuación, por los motivos que se expresan en cada caso

Valeria Lucila SARDINA, LU N° 585265	Derecho Público, por no tener regularizada la asignatura Derecho Privado Obligaciones y Contratos
--------------------------------------	---

Universidad Nacional de Salta
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ejército Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel – Fax 03873-421182
REPUBLICA ARGENTINA

Tartagal, 19 de Septiembre de 2019


RES. N° 536-SRT-19

Expte. N° 20.329/19

Franco Luis TOLEDO, LU N° 585130	DERECHO PÚBLICO, por no tener regularizada las asignaturas Derecho I, Derecho Privado y Obligaciones. CONTABILIDAD PÚBLICA, por no tener regularizado la asignatura Derecho Público
Darío Alejandro LEGUIZAMON SARAPURA LU N° 585031	GESTION DE EMPRESAS, por no tener regularizada la asignatura Principios de Administración

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales la convalidación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a los interesados, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Sres. Profesores Titulares de las asignaturas detalladas para su toma de razón y demás efectos.


T.U.P. **Adrián B. Ortega**
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. **Carlos A. Manjarrés**
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a